



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 7

1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 7

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 8

1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET..... 8

1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 8

1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN..... 8

1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 9

1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS. 9

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 9

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 9

2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. 9

2.3.- PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA..... 10

2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES..... 10

2.5.-LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. 10

2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES..... 10

2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 10

2.8.-CANTIDADES A CONTRATAR. 11

2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. 11

2.10.- MODELO DE CONTRATO. 11

2.11.- GARANTÍAS..... 11

2.12.- PAGO. 12

2.13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..... 13

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 13

3.1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS..... 13

3.2.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 13

3.3.- JUNTA DE ACLARACIONES. 14





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

3.4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. 16
3.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 16
3.5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS 17
3.5.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA. 18
3.5.3.- DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPUESTAS..... 18
3.5.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL. 18
3.6.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO..... 18
3.6.1.- PERSONA MORAL:..... 19
3.6.2.- PERSONA FÍSICA: 19
3.6.3.- AMBOS: 19
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 23
4.1.- FIRMA ELECTRÓNICA.....23
4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:.....23
4.2.1.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS:.....23
4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA:23
4.2.3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS: 24
4.2.4.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: 24
4.2.5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: 24
4.2.6.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME: 24
4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:..... 24
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE..... 24
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....25
C. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRA NET.....25
D. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. 26
E. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. 26
F. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA..... 26
4.4- PROPUESTA TÉCNICA: 26
4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA:27





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

4.6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.27
5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.30
5.1.- EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA..... 30
5.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 30
5.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....31
5.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.32
5.5. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.32
6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES. 33
7.- INCONFORMIDADES. 33
8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET..... 33
9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 33
10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....34
11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).34
12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 35
ANEXO 1..... 37
ANEXO 2 51
ANEXO 3..... 65
ANEXO 4..... 66
ANEXO 5..... 67
ANEXO 6..... 68
ANEXO 7 69
ANEXO 8..... 71
ANEXO 9..... 73
ANEXO 10 75
ANEXO 11..... 76
ANEXO 12..... 77
ANEXO 13..... 98
ANEXO 14 100





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 15..... 101

ANEXO 16..... 103

ANEXO 17..... 104

ANEXO 18 105

ANEXO 19..... 108

ANEXO 20..... 109

ANEXO 21..... 111





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

AVISO DEL SISTEMA COMPRANET

“Se comunica que, si alguna persona física o moral participante en dicho procedimiento de contratación tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones del Sistema CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace”:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP); 2 fracción I, 39 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante las POBALINES) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio:	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Área requirente/técnica:	Dirección de Administración. Unidad de Administración. Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. División de Inmuebles Centrales.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes, deberán participar únicamente a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y con el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través del Sistema CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el Sistema CompraNet.

IA-050GYR019-E69-2022.

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2022 y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas, folletos y/o manuales que, en su caso, apliquen para la prestación del servicio ofertado por el licitante, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022 conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo número: 0000054849-2022.

Clave CUCoP:

Núm.	CUCoP	Concepto
1	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación).

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Terminos y Condiciones", respectivamente de la presente Invitación.

2.2.- Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento no aplica la agrupación de partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por partida única.

El requerimiento se cubrirá por una sola fuente de abastecimiento.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

2.3.- Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

No aplican.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la página 1/5 del Anexo 1 "Anexo Técnico".

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No aplican.

Lo anterior, de conformidad con el inciso d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio: del numeral 3.- del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

Lo anterior, de conformidad con los incisos e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio: del numeral 3 del Anexo 2 "Términos y Condiciones" y h).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales que debe aplicarse al servicio: del numeral 4.- del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

2.7.- Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la página 1/5 del Anexo 1 "Anexo Técnico".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

2.8.-Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas (contrato cerrado), las cuales se detallan en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Invitación.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones".

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 12 el "Modelo de contrato" que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.- Garantías.

a. Cumplimiento del contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, para lo cual deberá utilizar el Anexo 20 "Formato de fianza de cumplimiento de contrato" de la presente Invitación, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos: del numeral 3.- del Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la presente Invitación.

2.12.- Pago.

No se otorgarán anticipos.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el inciso m).- Anticipos: del numeral 3.- del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio mensual concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el inciso k).- Forma de pago: del numeral 3.- del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

2.13.- Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, inciso a) de las POBALINES, el Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán de conformidad con lo señalado en el inciso h).- Pena convencional: del numeral 3.- del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Reducción de Plazos.

Para este procedimiento no aplica la reducción de plazos autorizado por la persona Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.

3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	04 de mayo de 2022	11:00 Horas	Sistema CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de mayo de 2022	12:00 Horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Acto de Notificación de Fallo	16 de mayo de 2022	13:00 Horas	Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
-------------------------------	--------------------	-------------	--

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos derivados de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de higiene y prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2, el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o, en su caso, su desalojo.

3.3.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentar un escrito, de acuerdo con el Anexo 14 “Escrito de interés en participar en la presente invitación” que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones” de la presente Invitación.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones” en formato Word.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Sistema CompraNet, en la sección “*Mensajes Unidad Compradora/Licitantes*” del “*Procedimiento de Contratación*”, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones. Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de los mismos.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

- 3.3.1. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- 3.3.2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta Invitación y hasta las 11:00 horas del día 03 de mayo de 2022.
- 3.3.3. La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.
- 3.3.4. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que se inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 3.3.5. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.
- 3.3.6. De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la presente Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

3.4.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.

Para la prestación del presente servicio no aplican.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante: del numeral 3.- del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9 de la presente Invitación.

Para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio del Sistema CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. Los licitantes deberán firmar electrónicamente las proposiciones para que se considere que éstas se enviaron firmadas, deberán descargarse los archivos PDF generados por el Sistema CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta (PriceEnvelopeSummary y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

TechnicalEnvelopeSummary para la propuesta económica y técnica, respectivamente), sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición de un licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través del Sistema CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no desechará la propuesta. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de éstos.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de la partida ofertada de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.5.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

3.5.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única, en el presente procedimiento de contratación.

3.5.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar a su elección la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.5.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar mediante escrito bajo protesta de decir verdad su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas” de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el Fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” <http://compras.imss.gob.mx/>, o bien, en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de 1 (un) ejemplar del Acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 12 “Modelo de Contrato” de la presente Invitación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo en la División de Contratos ubicada en la Calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

En caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir el Fallo correspondiente, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el Fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido de conformidad con el párrafo anterior, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

O bien, en su caso, el Instituto *podrá* instrumentar para la firma del contrato, lo señalado por el “*Criterio normativo de interpretación TU 03/2020*” para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Este documento está disponible por internet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la referida División de Contratos al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del Anexo 21 “Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos” de la presente Invitación, los siguientes documentos:

3.6.1.- Persona moral:

- a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del Apoderado o Representante Legal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 17 "Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social", que se adjunta a la presente Invitación.

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 15 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada", que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que preste su servicio por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) (Anexo 13 “Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) h) e i).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos f), g) e i) éste no se formalizará por causas imputables al licitante y las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1.- Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2.- Documentación Legal-Administrativa:

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo de desechamiento.

4.2.1.- Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas:

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante acredite su existencia legal y personalidad jurídica de su representante, así como la indicación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas" de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 "Escrito de nacionalidad mexicana" de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

4.2.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Para la contratación del presente servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

4.2.4.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 5 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.5.- Declaración de Integridad:

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 6 "Declaración de integridad" de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.6.- Escrito de Estratificación de MIPyME:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 7 "Escrito de estratificación de MIPyME" de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes podrán presentar un escrito libre en el que manifiesten que no se ubican en dicha situación, indicando cuál es su estratificación.

La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.2. o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

conforme al numeral 10 de la presente Invitación y Anexo 10 "Información reservada y confidencial". Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del *"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como Anexo 19 "Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior, en términos del numeral 12 del referido Protocolo.

c. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 16 "Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

d. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 18 “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.

e. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (Anexo 17 “Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”).

f. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 15 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada” que se adjunta a la presente Invitación.

4.4- Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones” de la presente Invitación, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2 “Términos y Condiciones”, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.

La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

La evaluación técnica será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.5.- Propuesta Económica:

El licitante deberá entregar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 “Propuesta Económica” de la presente Invitación.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” así como lo señalado por el Anexo 8 “Propuesta Económica”, lo anterior, para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que el no presentar la proposición económica será causal para desechar la proposición.

El servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá cotizarse en pesos mexicanos.

La información capturada en el Sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la propuesta Económica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.6.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.- y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

4.6.2.- Cuando los licitantes incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

4.6.3.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.6.4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

4.6.5.- Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2.-, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".

4.6.6.- En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.

4.6.7.- Cuando presente más de una proposición para la partida única.

4.6.8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.

4.6.9.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

4.6.10.- Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.

4.6.11.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (Anexo 8 "Propuesta Económica").

4.6.12.- Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

4.6.13.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

4.6.14.- Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

4.6.15.- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

4.6.16.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio.

4.6.17.- Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.

4.6.18.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.

4.6.19.- Cuando presenten propuestas conjuntas.

4.6.20.- La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

4.6.21.- Cuando la proposición se presente en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 4.1 de esta Invitación.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Invitación.

5.1.- Evaluación legal-administrativa.

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

- Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto a las firmas electrónicas y la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones" de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.

La evaluación será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, derivado de que éste, se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el Criterio Binario.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso c).- Mecanismo de evaluación: del numeral 3.- del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando, precio unitario, importe, importe total desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 8 “Propuesta Económica” el cual forma parte de la presente Invitación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se deberá cotizar la totalidad del servicio requerido. Se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que éste se tendrá como no cotizado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

5.4.- Adjudicación del Contrato.

El contrato será adjudicado a un solo licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Invitación, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate entre 2 (dos) o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

5.5. Declarar desierta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cancelación, de partida(s) o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios del servicio ofertado no resulten convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación o partida única, incluida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el Anexo 9 “Relación de documentos a presentar” de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

7.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.hacienda.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 3688-1977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	“Anexo Técnico”.
Anexo 2	“Términos y Condiciones”.
Anexo 3	“Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”.
Anexo 4	“Escrito de nacionalidad mexicana”.
Anexo 5	“Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”.
Anexo 6	“Declaración de integridad”.
Anexo 7	“Escrito de estratificación de MIPyME”.
Anexo 8	“Propuesta Económica”.
Anexo 9	“Relación de documentos a presentar”.
Anexo 10	“Información reservada y confidencial”.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Anexo 11	“Formato de solicitud de aclaraciones”.
Anexo 12	“Modelo de Contrato”.
Anexo 13	“Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”.
Anexo 14	“Escrito de interés en participar en la presente invitación”.
Anexo 15	“Manifiestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”.
Anexo 16	“Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet”.
Anexo 17	“Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”.
Anexo 18	“Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.
Anexo 19	“Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.
Anexo 20	“Formato de fianza de cumplimiento de contrato”.
Anexo 21	“Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”.

10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 10 “Información reservada y confidencial”.

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 1
“ANEXO TÉCNICO”

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS “X” Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics incluye nueve servicios con una periodicidad mensual dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor. 	EQUIPO	06	<p>En la Descripción de equipos se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación: 			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Table with 3 columns: Description of service, Location, and Page number. Row 1: SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO... UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. HOJA 3/5. Row 2: LICITANTE: DOMICILIO:

Main table with 5 columns: N°, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, UBICACIÓN. The CONCEPTO column contains a detailed list of maintenance tasks for X-ray equipment.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2.-	Derivado de la constante operación por periodos de más de 12 horas de forma continua, de estos equipos como apoyo a las labores de seguridad en los inmuebles, los cuales operan de lunes a sábado, es necesario que los equipos funcionen de forma eficiente y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas "EL LICITANTE" deberá considerar el costo (independiente al importe del mantenimiento preventivo) de las siguientes refacciones para ser instaladas dentro del mantenimiento correctivo, sólo en caso de que la descompostura requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo, estas deberán ser nuevas, originales y/o similares o de calidad superior, y se cobrarán por separado del costo de mantenimiento preventivo, previa autorización por parte del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto siendo los siguientes elementos: 2.1.- UPS de 3000 VA/2700W, Factor de potencia: 0.9, Volt/120 VacTotal, tomas de salida: NEMA 5-20R, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, estos trabajos solo para esté concepto deberán de programarse en el primer servicio de mantenimiento Aplicación en el momento que se requiera: 2.2- Tarjeta DLI 2.3.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	6	
		Pieza	1	
		Pieza	3	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCoP
	2.4.- Tarjeta LXDA.	Pieza	6	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001
	2.5.- Panel de control (AOCP).	Pieza	1	
	2.6.- Rodillo de Tensión.	Pieza	1	
	2.7.- Rodillo Loco.	Pieza	1	
	2.8.- Kit de sistema de stop.	Pieza	1	
	2.9.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1	
	2.10.- Capacitor 50 Mf/ a 127 volts.	Pieza	1	
	El precio de las refacciones incluye: suministro e instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, al término del servicio deberá de realizar la limpieza general tanto del interior y exterior del equipo, remover el polvo y contaminantes de los orificios de ventilación, verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, cabe señalar que otorgará una garantía por escrito de 6 (seis) meses, la cual cubrirá la mano de obra y las refacciones suministradas.			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

armando.alvarado@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 35

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

**EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INCISO f) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE
SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA
ASTROPHYSICS**

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO	
2.-	FRANELA BLANCA	ML	
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO	
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT	
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT	
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA	
9.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
10.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
	INCLUIR MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios
INCISO g) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Descripción de equipos

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de Mexico.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio No. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.	35





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Programa de mantenimiento preventivo
INCISO e) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with columns for equipment number, location, unit, quantity, and a monthly schedule grid (Mes) from 1 to 30.

Form area for 'Fecha' (Date) and 'Nombre y firma del Representante Legal' (Name and signature of the legal representative).





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Descripción de los equipos” del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende 9 (nueve) servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “EL LICITANTE” junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de Mantenimiento Preventivo”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.
- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

• “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, en caso de que la falla requiera el suministro de alguna refacción considerada dentro del concepto 3 del Anexo Técnico, para su suministro e instalación deberá de ser previamente autorizada por el Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una vez que el técnico designado atiende el reporte y repara la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO”.

• “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

h).- Pena convencional.

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del término de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora que exceda a dicho plazo (120 horas), hasta un máximo de 8 horas; una vez que exceda las 8 horas se aplicará una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) a partir de la siguiente hora y hasta un máximo por las siguientes 8 horas, en caso de que no cumpliera con los tiempos otorgados se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), por cada hora subsecuente hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, conforme a lo señalado en la literal l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, cuarto párrafo, de estos Términos y Condiciones donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 6 (seis) meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago:

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio mensual concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

Supervisión:

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reporte de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos “X”, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, presentando documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

De igual forma “EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de Mantenimiento Preventivo”, por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual consistirá en realizar nueve servicios considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, páralo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1. de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo”.

g) Herramienta y equipo:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleara en los servicios”. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 4
“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el servicio que oferto será de origen _____, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 5
“ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 6
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 7
“ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME”

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística (2)
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Table with columns: N°, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes rows for equipment maintenance and various components like UPS, DLI, LXDA, etc.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Table with 3 columns: SERVICE DESCRIPTION, LOCATION, and SHEET NUMBER. Row 1: SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO... UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. HOJA: 2/2

Main table with 6 columns: N°, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Contains economic proposal summary with amounts of \$0.00.

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

**ANEXO 9
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Fecha:	
Procedimiento:	IA-050GYR019-E69-2022
Razón o Denominación Social :	
Nombre del Representante Legal:	

Numeral de la Invitación	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
3.5.4.- 4.2.1.- Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".		
4.2.2.- Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".		
4.2.4.- Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".		
4.2.5.- Anexo 6	"Declaración de integridad".		
4.2.6.- Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".		
6. Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".		
4.3.- inciso a. 10. Anexo 10	"Información reservada y confidencial".		
3.6.3.- inciso h) Anexo 13	"Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".		
3.3.- Anexo 14	"Escrito de interés en participar en la presente invitación".		
3.6.3.- inciso g. 4.3.- inciso f. Anexo 15	"Manifiestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".		
4.3.- inciso c. Anexo 16	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

3.6.3.- inciso g. 4.3.- inciso e. Anexo 17	“Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”.		
4.3.- inciso d. Anexo 18	“Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.		
4.3.- inciso b. Anexo 19	“Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.		
Numeral de la Invitación	Documento de la Propuesta Técnica	Presentado	
		Sí	No
4.4- Anexos 1 y 2	Propuesta Técnica en la cual se contemplarán todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, así como la documentación solicitada en los mismos.		
Numeral de la Invitación	Documento de la Propuesta Económica	Presentado	
		Sí	No
4.5.- Anexo 8	“Propuesta Económica”.		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

**ANEXO 10
“INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

__(Nombre) , en mi carácter de _____, de la __(Persona Física o Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022 que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:
Protesto lo necesario

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

**ANEXO II
“FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES”**

Procedimiento	IA-050GYR019-E69-2022	Fecha	
Nombre o razón social del licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo electrónico			

NUMERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. de pregunta	Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
Número de pregunta	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante
Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones.
Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán agregar filas al formato de acuerdo al número de solicitudes de aclaración.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 12 "MODELO DE CONTRATO"

Contrato **(Abierto y/o Plurianual)** para la prestación del Servicio de _____, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. _____, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. _____, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. _____, en su carácter de Titular de _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

I.4.- El/La C. _____, Titular de _____ de "EL INSTITUTO", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de _____, solicitado por _____.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número _____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio _____, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____.

I.7.- Con fecha _____ de 2019, en la Sesión Ordinaria/Extraordinaria número ____/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de _____, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número ____/2019.

I.7.- Con fecha _____, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la _____, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento número _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo _ (___), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la _____ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida por la [REDACTED] del [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en [REDACTED] expedida por [REDACTED], con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en [REDACTED], inscrita en el Régimen de [REDACTED].

EN CASO DE PERSONA MORAL

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) [REDACTED], Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de [REDACTED], con el folio mercantil **electrónico** número [REDACTED].

II.2.- **El/La** C. [REDACTED], acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) [REDACTED], Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de [REDACTED], con el folio mercantil **electrónico** número [REDACTED], y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en [REDACTED].

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED].
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED].

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).

II.5.- Cuenta, **al igual que su subcontratante** con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], Colonia [REDACTED], Demarcación Territorial [REDACTED], Código Postal [REDACTED], en la Ciudad de México, teléfonos: (55) [REDACTED] o (01 [REDACTED]) [REDACTED], correos electrónicos: [REDACTED].

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo _ (_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de [REDACTED], cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos _ (_) y _ (_) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de [REDACTED] del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

(solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación)

REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _ (__) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _ (__) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos _____ a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (__).

Considerar sólo los párrafos de Términos y Condiciones adicionales a los ya establecidos en la presente cláusula.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo _ (___), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo _ (___) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente: _____ (solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del _____ al _____.

EN CASO DE APLICAR

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en _____.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo _ (___), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo _ (___).

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo _ (___), del presente contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de _____ y hasta el _____.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula _____, inciso __), del presente contrato. (En caso de aplicar).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. **(en su caso agregar Impuestos adicionales)**

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(SÓLO EN CASO DE APLICAR)

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a lo señalado en el numeral __ de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo __ (__) del presente contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-**
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES)**, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe **total ó máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b). (verificar y adecuar en cada caso)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del ___% (___ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral ___ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo _ (___) del presente contrato.

PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral ___ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo _ (___) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al ___% (___ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el numeral ___ de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo _ (___) del presente contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral [] de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ () del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(En caso de aplicar)**
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

EN CASO DE APLICAR, CONFORME A TÉRMINOS Y CONDICIONES AGREGAR DÉCIMA _____.- CONFIDENCIALIDAD.-

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El/La C. _____, Titular de _____ de “EL INSTITUTO”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo __ (__) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo __ (___).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo _ (___) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Anexo _ (___) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, (Programa de Mantenimiento) y Acta de _____ u Oficio de Notificación de Adjudicación”

Anexo _ (___) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”

C. _____
Apoderado Legal

C. _____
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. _____
Titular de _____

/_/_/





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 13

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROCEDIMIENTO NÚMERO: IA-050GYR019-E69-2022

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral) ____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 14
“ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022, y manifiesto bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

Del licitante	RFC:	
	Nombre:	
	Domicilio: calle y número:	
	Colonia:	Demarcación Territorial:
	Código postal:	Entidad Federativa:
	Correo electrónico:	
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
	Fecha:	
	Nombre de los socios:	
	Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:		
Inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Número:		Folio:
Fecha:		
Del Representante	Nombre:	RFC.
	Domicilio:	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
	Escritura pública número:	Fecha:
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 15

“MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE SNCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número IA-050GYR019-E69-2022, lo siguiente (marque uno):

- A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 16
“ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

Protesto lo necesario
Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 17

“ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número IA-050GYR019-E69-2022, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 18
“DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA”

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social) (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para: IA-050GYR019-E69-2022

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por: División de Contratación de Activos y Logística.

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la “Declaración de No Colusión”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguietes cuadros):

(a) se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;

(b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;

(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien

(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

II. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada SI NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada SI NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s) Ninguno de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 19

“MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

(INSERTAR MANIFIESTO)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 20
“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ANEXO 21
“DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS”

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL). - Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública. - Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal. - Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. - (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

SEGUNDO SUPUESTO De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir IVA., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. SE



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.
(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO electrónico EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de participación conjunta: Deberá presentar la documentación citada por cada una de las empresas participantes y de sus representantes que suscriban el contrato correspondiente. Así como el Convenio de participación conjunta PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de empresas o personas extranjeras:

- a) Deberá presentar la documentación homologa señalada en los numerales 1 y 2 (Acta Constitutiva, en su caso, reformas y modificaciones y Poder Notarial), de conformidad con la legislación de su país de origen, conteniendo su apostillamiento y traducción al español por perito traductor autorizado, (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esa potestad legalmente o por un notario).
- b) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su emisión.
- c) Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de personas físicas copia del pasaporte vigente y calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Asimismo, de conformidad con la Regla 2.1.29 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre dirigido a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00.

Tel. 57261700, ext. 14166,14171 y 14164.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

GLOSARIO

Para efectos de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

Administrador del contrato: Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante (convocante): La facultada en la Dependencia o Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Área requirente: La que en la Dependencia o Entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

LSS: Ley del Seguro Social.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales y/o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>